

REPUBLICA DE COLOMBIA

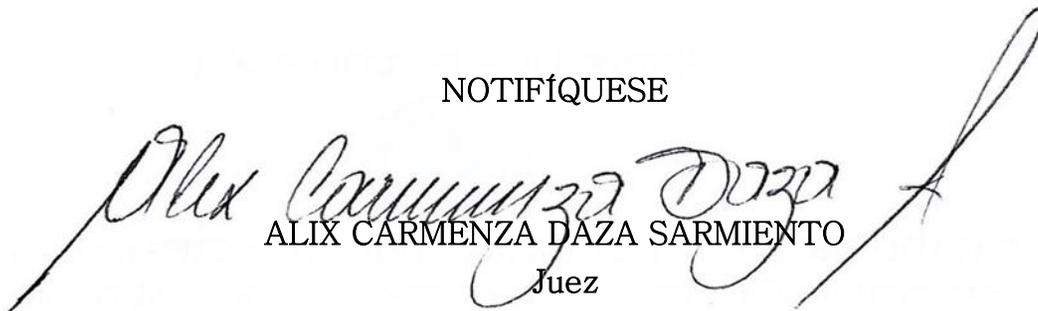


JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

El apoderado judicial del demandado contesta la demanda y propone excepciones de mérito, por lo cual regresara el expediente a la secretaria del despacho para que se corra traslado a las excepciones de mérito, por fijación en lista por el término de tres (3) días, conforme lo dispone el artículo 110 del C.G.P. Siempre y cuando haya sido presentada de manera oportuna.

NOTIFÍQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.86 fijado hoy 10-11-2020
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario